

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00192 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, **04 JUN. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 714- 2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 03403-2025-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1215-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 916-2025-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPROMSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N° 27972- , Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20º del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Día del Agente Comunitario de Salud (ACS) se conmemora en el Perú desde el año 1999, cada 04 de junio, en reconocimiento a la noble labor voluntaria que desempeñan estos actores en la promoción y protección de la salud comunitaria. Su labor está orientada a complementar las acciones de los establecimientos de salud, especialmente en las zonas más alejadas, contribuyendo significativamente a la prevención de enfermedades, el acompañamiento a gestantes, el desarrollo infantil temprano y la vigilancia comunal en salud.

Que, es menester manifestar que el Agente Comunitario de Salud (ACS) es un líder elegido y/o reconocido por su comunidad, en ese sentido realiza acciones voluntarias relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación conjunta con el personal de salud e instituciones locales y regionales, ejerciendo la representatividad de su comunidad, por medio del ejercicio de la participación ciudadana cumpliendo de este modo su rol articulador entre la comunidad y las autoridades;

Que, la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado tiene por objetivo reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicio voluntario y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

Que, la Ley N.º 30825-Ley que fortalece la labor de los Agentes Comunitarios de Salud. En su artículo 2. Agentes comunitarios de salud, precisa que Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.

Que, con Oficio N° 916-2025-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPROMSA, el Director Regional de Salud Moquegua, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía y Ceremonia por conmemorarse el día del Agente Comunitario de Salud (ACS) el día 04/06/2025, a nuestros Agentes Comunitarios de Salud.

Que, mediante Informe N°1215-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 02/06/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, la misma que los Agentes Comunitarios de Salud requiere del respaldo y reconocimiento institucional de acuerdo con el marco normativo vigente.

Que, con Informe Legal N° 714 - 2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opina declarar procedente, que declare Reconocer a los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) del (Compromiso 1 y Múltiples Actividades), con motivo de celebrarse el 04 de junio de cada año el Día del Agente Comunitario de Salud (ACS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo expuesto en aplicación al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los Agentes Comunitarios de Salud (ACS), del (Compromiso 1 y Múltiples Actividades), con motivo de celebrarse el 04 de junio de cada año el DIA DEL AGENTE COMUNITARIO DE SALUD (ACS), por su labor que realizan de manera voluntaria relacionada en la atención de primer nivel, y que permiten extender el trabajo del sector salud hacia territorios vulnerables, reforzando la vigilancia comunal y la prevención de enfermedades, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO N° 01

RELACIÓN AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD (ACS) - COMPROMISO 1

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NOMBRES Y APELLIDOS
1				LUZ CARINA HUANACUNI CONDORI
2				MARIA ROSA QUENTA TICONA
3				NORMA EVA MAMANI CASANI
4				ROXANA SOTEO ANCCALLE
5				ROSA AMELIA ANQUISE TARQUI
6				EDWIN RENATO ALANOCA TARQUI
7				ANGELA AMPARO CUAYLA LAURA
8				EDITH YOVANA GUTIERREZ CALIZAYA
9				MARI ORALIS VELASQUEZ CURASI
10				AYTAHANA LUCERO FLORES ZAPATA
11				MARIBEL PEREZ VELASQUEZ
12	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	C.S CHEN CHEN	AGRIPINA NATIVIDAD MAMANI JANAMPA
13			C.S MARISCAL NIETO	LOURDES VERONICA MAMANI JANAMPA
14			P.S 28 DE JULIO	MARIA ALMENDRA VIZCARRA AGUILAR
15				TAVITA MILAGROS MENENDEZ VILCA
16				JUDITH ALICIA CHOQUE CALIZAYA
17				TIONILA BLANCA VACA ROQUE
18				CECILIA MONICA ESPINOZA MEDINA
19				REYNA MAGDALENA CUTIMBO FLORES
20				GUADALUPE NATALY HERRERA PEREZ
21				ABIGHAIL NAOMI DAVILA SARMIENTO
22				ANGIE LARIZZA BENITES RAMIREZ

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

23	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	P.S EL SIGLO	ALEJANDRA MILAGROS BARRIGA PARIA
24				DIANA KAROLINA LUQUE ALE
25			C.S MERCADO CENTRAL	VIRGINIA GLORIA CHAMBILLA FLORES
26				SONIA OBED QUISPE QUISPE
27				CARMEN JULIA QUISPE JORGE
28				CLAUDIA PIERINA HERRERA HERRERA
29			P.S LOS ANGELES	ESTRELLA MERCEDES CHAVEZ GUTIERREZ
30				FLOR HILDA QUISPE SALAS

ANEXO N° 02

RELACIÓN AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD (ACS) - MULTIPLES ACTIVIDADES

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	C.S CHEN CHEN	IGNACIO DIONICIO FELICIANO RIVERA
2				VISITACION FRANCISCO BELTRAN ASTUPINARIO
3				BONIFACIA ALEJANDRINA SOSA ESCOBAR
4				ROSA ELVIRA ESPEZUA GALLEGOS
5				INOCENCIA QUISPE QUISPE
6				MAYLI SHIJARO HUACAN FLORES
7				MERLY ALEJANDRIA AHUITE
8			C.S MARISCAL NIETO	NINFA SIMONA MAMANI VIZCARRA
9				RAQUEL CUAYLA FLORES
10				NALDY ELVIRA MAMANI FLORES
11				ALIDA MUÑUICO JORGE
12			P.S 28 DE JULIO	JUANA NERCEDES ORTEGA MORON
13				REBECA MENENDEZ VILCA
14				CLOTILDE MARIA LAQUE MAMANI
15				FELICITAS LLAMPI HUAHUASONCO
16			C.S SAN FRANCISCO	JOVITA QUISPE HUANCA
17			P.S EL SIGLO	FIDELINA ANCO MAMANI
18			C.S MERCADO CENTRAL	TERESA ANGELITA FLORES OVIEDO
19				VICTOR REYNAGA RIVAS
20				MIGUEL ANGEL QUIRPER FLORES
21				LENKA ELISA PEÑA CACERES

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

22	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	C.S MERCADO CENTRAL	CLAUDIO CHAVEZ TEJADA
23			P.S LOS ANGELES	NORMA BERTHA FLORES HUAMAN
24				MARIA ELENA CHAVEZ GUTIERREZ
25				NANCY BENILDE GUTIERREZ HUACHO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Notificación de la presente Resolución a los administrados mencionados en el artículo primero para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

